



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL
CESAC

"LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN
PROCESO DE URGENCIA
CESAC-MAE-PEUR-2020-0001

La Comisión de Evaluación del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil, CESAC, integrada por el Coronel Piloto **EDGAR M. YORRO LORA, FARD, (DEM)**, la Coronel Médico **MARIA ISABEL TAVAREZ ROJAS, ERD**, fue apoderada de las propuestas presentadas dentro del proceso de urgencia, para la adquisición de equipos e insumos médicos, con la finalidad de emitir la presente resolución, atendiendo a las consideraciones desarrolladas a continuación.

CONSIDERANDO (1): Que desde el 18 al 19 de marzo del año 2020, se recibieron las ofertas de los siguientes interesados en participar en el proceso de urgencia, para la adquisición de equipos e insumos médicos:

- Sergysa suplidores en general, SRL,
- Vanter, SRL,
- Distribuidora de equipos industriales y de seguridad, SRL,
- Forgosa, SRL,
- Ventas diversas farmacéuticas, SRL.

CONSIDERANDO (2): Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **SERGYSA SUPLIDORES EN GENERAL, SRL**, se determinó que la misma cumplió con todas las especificaciones requeridas, según los documentos de evaluación adjuntos a este informe.

CONSIDERANDO (3): Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **VANTER, SRL**, se determinó que la misma cumplió con todas las especificaciones requeridas, según los documentos de evaluación adjuntos a este informe.

CONSIDERANDO (4): Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, SRL**, se determinó que la misma cumplió con todas las especificaciones requeridas, según los documentos de evaluación adjuntos a este informe.

CESAC-MAE-PEUR-2020-0001

AEROPUERTO INT.
JOSÉ FRANCISCO
PENÁ GÓMEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-549-8211
Fax: 809-549-8215
(MDSB)

AEROPUERTO INT.
PUNTA CANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-959-0289
(MDPC)

AEROPUERTO INT.
DEL CIBAO
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-275-8079
Fax: 809-233-8001
(MDST)

AEROPUERTO INT.
DE LA ROMANA
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-813-9306
(MDLR)

AEROPUERTO INT.
GREGORIO LUPERÓN
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-586-0335
(MDPP)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
DR. JOAQUÍN BALAGUER
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-826-4031
(MDJB)

AEROPUERTO INT.
PRESIDENTE
JUAN BOSCH
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-338-0075
(MDCY)

AEROPUERTO INT.
MARÍA MONTEZ
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-524-4295
(MDBH)

AERÓDROMO
DOMÉSTICO
ARROYO BARRIL
Dirección de Seguridad
Tel.: 809-538-3169
(MDAB)

ESCUELA DE
SEGURIDAD DE LA
AVIACIÓN CIVIL
Tel.: 809-549-8027
Ext. 2061
(ESAC)

¡Somos Calidad!



CONSIDERANDO (5): Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **FORGOSA, SRL**, se determinó que la misma no cumplió todas las especificaciones requeridas, según los documentos de evaluación adjuntos a este informe, cabe resaltar que el oferente envió las ofertas técnica y económica vía correo electrónico institucional de la Subdirección de Compras del CESAC (ccc@cesa.mil.do), faltando los siguientes documentos: Los dos últimos estados financieros de la empresa; Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06; Carta firmada y sellada por el representante legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega en el tiempo requerido de los bienes, en caso de no tener dicha disponibilidad deberá presentar un cronograma de entrega, indicando los tiempos bajos los cuales puede realizar el suministro; Copia de cedula del representante o agente autorizado para la firma del contrato; y el formulario de entrega de muestras (SNCC.F.056, el cual no es subsanable, ya que la entrega de muestra es un requerimiento obligatorio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones técnicas elaboradas para el presente procedimiento de excepción, "*Obligatorio presentar muestras de cada uno de los artículos*". Por lo que dicha oferta fue desestimada sin más trámites.

CONSIDERANDO (6): Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, SRL**, se determinó que la misma cumplió con todas las especificaciones requeridas, según los documentos de evaluación adjuntos a este informe.

CONSIDERANDO (7): Que se procedió a analizar la propuesta económica presentada por la empresa **SERGYS SUPLIDORES EN GENERAL, SRL**, la cual asciende a un monto de **RDS RDS9,998,553.00**, dicha oferta abarca la totalidad de los equipos e insumos requeridos.

CONSIDERANDO (8): Que se procedió a analizar la propuesta económica presentada por la empresa **VANTER SRL**, la cual asciende a un monto de **RDS RDS9,987,69700**, dicha oferta abarca la totalidad de los equipos e insumos requeridos.

CONSIDERANDO (9): Que se procedió a analizar la propuesta económica presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD, SRL**, la cual asciende a un monto de **RDS RDS\$3,064,973.89**, dicha oferta no abarca la totalidad de los equipos e insumos requeridos.

CONSIDERANDO (10): Que se procedió a analizar la propuesta económica presentada por la empresa **VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, SRL**, la cual asciende a un monto de **RDS RDS9,618,787.70**, dicha oferta abarca la totalidad de los equipos e insumos requeridos.

CONSIDERANDO (11): Que el manual de procedimiento **URGENCIA**, establece que la entidad contratante para garantizar la calidad de los bienes a adquirirse, de los servicios a prestarse y de las obras a ejecutarse en virtud de la urgencia, tendrá preferencia sobre las ofertas presentadas por los oferentes que hayan sido proveedores o contratistas de la

institución y tenga un buen historial de cumplimiento, y en su defecto, los que tengan una calidad probada en el mercado.

CONSIDERANDO (12): Que finalizado el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, este comité evaluador pudo determinar que las empresas **VANTER, SRL,** y **VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, SRL,** fueron las que presentaron las ofertas que de acuerdo a las especificaciones técnicas de los equipos e insumos requeridos, y luego de verificar las muestras presentadas, son las que más convienen a los intereses de este Cuerpo Especializado, por su calidad y precio, además de ser oferentes que han provisto en otras ocasiones en esta institución, y de acuerdo a las evaluaciones que realiza la sección de proveedores de la subdirección de compras, cuentan con un buen historial de cumplimiento.

Vista: la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

Vista: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

Visto: El Decreto No. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

Visto: El llamado al proceso de excepción, en fecha 17 del mes de marzo del año 2020.

Visto: El manual de procedimiento: URGENCIA, de la DGCP.

Visto: Las especificaciones técnicas elaboradas para el presente proceso de urgencia.

RESUELVE

UNICO: Recomendar para la adjudicación a las empresas **VANTER SRL,** y **VENTAS DIVERSAS FARMACEUTICAS, SRL,** por haber cumplido con todas las condiciones Jurídicas, Técnicas, económicas y Financieras, dispuestas en las especificaciones técnicas, elaboradas para el presente proceso, y haber presentado un monto conveniente para los intereses de la Institución y el Estado Dominicano.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días dos mil veinte (2020).

MARIA I. TAVAREZ ROJAS,
Coronel Médico, ERD.

EDGAR MI. YORRO LORA,
Coronel Piloto, FARD., (DEM).

CESAC-MAE-PEUR-2020-0001